

PEDIDO DE COMPRA N°

000184

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
Entregar a Sr(a) : MORALES NOVOA ELIAS NOEL
Fecha : 17/03/2026
Actividad Operativa : C0408 GESTION PROYECTO 2510792
Motivo : ADQUISICION DE CHALECOS (EPP) CON CARGO AL PROYECTO C.U. 2510792 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
5-15	0046	15	033	0066	0138	2510792	4000079

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600070386	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO TALLA S CHALECO IMPERMEABLE CON FORRO TALLA S, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8.1.4.2	7.00	UNIDAD
899600070387	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO TALLA M CHALECO IMPERMEABLE CON FORRO TALLA M, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8.1.4.2	13.00	UNIDAD
899600070388	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO TALLA L CHALECO IMPERMEABLE CON FORRO TALLA L, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8.1.4.2	3.00	UNIDAD
899600070389	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO TALLA XL CHALECO IMPERMEABLE CON FORRO TALLA XL, SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS	2.6.8.1.4.2	2.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Elías Noel Morales Novoa
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Belina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CHALECOS (EPP) CON CARGO AL PROYECTO C.U. 2510792 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”
----------------------------------	--

Área Usuaría:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
---------------	---

Actividad Operativa:	C0408- GESTION PROYECTO 2510792
----------------------	---------------------------------

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene como finalidad mejorar las condiciones laborales de los servidores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, brindandoles alternativas temporales y complementarias a las medidas preventivas de carácter colectivo; para protegerlo de riesgos y de las amenazas a la seguridad y la salud en el desempeño de sus labores y específicamente durante el ejercicio de actividades de inspección, seguimiento y monitoreo del proyecto C.U. 2510792 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE OTUZCO Y APALIN DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar al personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, los materiales e indumentaria necesaria para cumplir con los protocolos de seguridad u salud en el trabajo y prevenir la ocurrencia de lesiones que afecten la integridad física de los servidores durante el ejercicio de las funciones.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquisición de indumentaria y equipos para proteger la integridad física de los servidores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en el ejercicio de las actividades de inspección, seguimiento y monitoreo de las inversiones.

III. DESCRIPCION DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Item	U. Medida	Cantidad	Descripción del bien
1	Unidad	7	Chaleco de Dril Unisex Bordado Talla S Chaleco Impermeable con Forro Talla S
2	Unidad	13	Chaleco de Dril Unisex Bordado Talla M Chaleco Impermeable con Forro Talla M





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

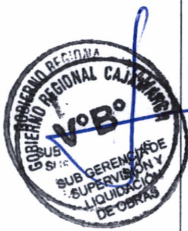
3	Unidad	3	Chaleco de Dril Unisex Bordado Talla L Chaleco Impermeable con Forro Talla L
4	Unidad	2	Chaleco de Dril Unisex Bordado Talla XL Chaleco Impermeable con Forro Talla XL

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Material Principal: Poliester
- Color de material: Azul
- Cierre: Tipo tractor de buena calidad
- Genero: Unisex
- Forro: Tela acolchada de buena calidad
- Cuello: Alto
- Confección: Costuras reforzadas con máquinas industriales
- Bolsillos: 02 bolsillos laterales externos con cierre
- Detalles adicionales: Coordinar medidas y diseño con el área usuaria
- Talla:

Tallas	S	M	L	XL	TOTAL
Unisex	5	13	5	2	25

IMAGEN REFERENCIAL:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES (DE CORRESPONDER):
NO APLICA
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER):
NO APLICA
VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:
NO APLICA
VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER):
NO APLICA
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)
NO APLICA
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:
<ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica- Tener RUC activo y habido- Contar con Código de Cuenta Interbancaria - CCI- Declaración Jurada de no tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, con persona alguna que forme parte del órgano encargado de las contrataciones de la entidad.- No tener impedimento para contratar con el estado- Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso
X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:
Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca – Jr. Santa Teresa de Jorunet N° 351 – en el horario de 7.30 am. a 3.30 pm.
XI. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:
El plazo máximo de entrega de los bienes será de quince (15) días calendario , contados desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra o el Contrato, según corresponda.
XII. CONFORMIDAD:
La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en un plazo de siete (07) días hábiles .
XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
El Gobierno Regional Cajamarca a través de las áreas competentes, realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles , previa recepción de los bienes por la Unidad de Almacen de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca y luego de la conformidad emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El pago se realizará en una sola armada contraentrega de los bienes, para lo cual el proveedor presentará al Gobierno Regional de Cajamarca el respectivo comprobante de pago.
XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS :
NO APLICA.
XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden compra, la entidad le aplica automáticamente una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo ni costo directo de ningún tipo.
XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER):
NO APLICA
XXII. GARANTIAS:
NO APLICA
XXIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.
XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de compra.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de compra.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato u orden de compra, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS:

NO APLICA

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA:

NO APLICA

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN:

NO APLICA.

Cajamarca, marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Elías Noel Morales Novoa
Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones

